

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN
ALCALDÍAS

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN

Ciudad de México a 05 de junio de 2026
Oficio Número: **SCG/OIC/TLA/ 0746/2026**

Asunto: Presentación de resultados
de la Intervención V2/2026

Mtra. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración
y Finanzas de la Alcaldía Tlalpan
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 61, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 39 y 40 fracción II y 46 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; fracciones VI, VII, XI, XIII y XVI del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 136, fracciones VII, XVII, XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se hace entrega de 01 observación de intervención en original que contiene las acciones preventivas y correctivas para solventar las irregularidades detectadas; resultantes de la Intervención número **V2/2026** clave 14 y denominada **Accesibilidad, movilidad horizontal y señalética en los espacios de la alcaldía** cuyo objetivo se circunscribió a **"Revisar de manera diagnóstica el grado de cumplimiento del conjunto sede e inmuebles que son utilizados por la Alcaldía en materia de accesibilidad, movilidad horizontal y señalética, conforme a los criterios de diseño universal y a la normatividad vigente, con el propósito de identificar áreas de oportunidad, riesgos y acciones prioritarias que contribuyan, de manera progresiva, a garantizar el acceso y uso de los espacios públicos en condiciones de seguridad, autonomía y trato digno para todas las personas"**, practicada en la Dirección General de Administración y Finanzas a su cargo, conforme al oficio de ejecución de Intervención SCG/OIC/TLA/0463/2026, de fecha 01 de abril del presente año.

La 01 observación de intervención que se anexa en sobre cerrado hace constar que se determinó:

OBSERVACION 01

INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LOS CIUDADANOS Y EMPLEADOS.

En los resultantes en cita, se establece la fecha compromiso de atención, por lo que se solicita que la documentación que se envíe a este Órgano Interno de Control, para su solventación sea en copias certificadas.

Se agradecen las facilidades otorgadas y la colaboración brindada al grupo de revisiones designados para llevar a cabo la intervención por parte de las personas servidoras públicas que los atendieron, esperando que los resultados y recomendaciones coadyuven al mejor desempeño de su gestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Dulce Janeth Ramírez Lugo
Titular del Órgano Interno de Control
en la Alcaldía Tlalpan.

Elaboró:
Arq. Gustavo Zanabria Becerra
J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B"

C.c.e.p. **Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa de Tlalpan. - gaby.osorio@tlalpan.cdmx.gob.mx
Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A", Designado para atender los asuntos a cargo de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías. director.alcaldiasa.dgcoica@scg.cdmx.gob.mx



La información contenida en este oficio, así como la contenida en los documentos anexos, pueden contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los tramite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones XII y XXII del artículo 6º, segundo párrafo del artículo 7º, 186 tercer párrafo y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAI-PRCCM). Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3, 4, 6, 9, 12, 16, 23, 127 y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos.